

# **Protocolo de Prevención y Atención a Casos de Violencia Escolar**

## Índice

Protocolo de Prevención y Atención a Casos de Violencia Escolar .....	1
Introducción Protocolo de Prevención y Atención a Casos de Violencia Escolar .....	3
Principios del Protocolo .....	3
Lineamientos.....	4
Derechos generales del protocolo .....	6
Obligaciones generales del protocolo.....	7
Tipo de conductas prohibidas entre la comunidad estudiantil de la Escuela Sierra Nevada ..	7
Medidas De Prevención.....	8
Atención De Casos .....	10
Ruta de atención para casos de violencia escolar:.....	13
Especificaciones de la resolución informal: .....	15
Resolución formal por parte del Comité.....	17
Temporalidades: .....	18
Sanciones .....	19
Anexos .....	21

## Introducción Protocolo de Prevención y Atención a Casos de Violencia Escolar

El presente Protocolo de Prevención y Atención a Casos de Violencia Escolar nos proporciona los lineamientos que permiten promover espacios educativos libres de violencia, con enfoque en prevención, atención de casos, perspectiva de género y perspectiva de infancia y adolescencia. El propósito reside en fomentar una cultura de la prevención dentro de la Escuela Sierra Nevada, para contribuir a la eliminación de la violencia escolar en todas sus formas a quienes disfrutan de nuestros servicios y a quienes forman parte de la comunidad Sierra Nevada.

### *Objetivos del protocolo:*

- Promover espacios estudiantiles libres de violencia escolar.
- Generar un compromiso escolar con la cultura de la prevención.
- Estipular las conductas permitidas y no permitidas dentro del centro escolar.
- Establecer estándares apropiados de conducta para personal de la Escuela Sierra Nevada.
- Facilitar mecanismos que permitan denunciar conductas de violencia escolar.
- Erradicar la revictimización de las personas, en caso de que denuncien actos de violencia escolar.
- Delimitar la ruta de atención por parte Escuela Sierra Nevada.
- Brindar un seguimiento adecuado en casos de violencia escolar.
- Ofrecer recomendaciones para prevenir la violencia en espacios estudiantiles.

### *Importancia de contar con un protocolo:*

- Demuestra compromiso institucional y brinda seguridad a las personas miembro de la comunidad estudiantil.
- Permite crear estrategias preventivas ante casos de violencia.
- Fomenta la cultura de denuncia y reporte de casos de violencia.
- Ofrece una ruta de atención a casos de violencia.
- Cumple las obligaciones éticas y legales de un centro educativo.

### **Principios del Protocolo**

**1. Justicia:** todas las personas deben tener la oportunidad de expresar su versión de los hechos y proporcionar información de apoyo.

**2. Imparcialidad:** la comunidad estudiantil y el Comité de Prevención y Atención de la Violencia Escolar no deben favorecer a alguna de las partes ni prejuzgar los hechos denunciados.

**3. Confidencialidad:** la información debe ser conocimiento únicamente por aquellas personas que necesiten saber de ella. Además, debe ser tratada con extremo cuidado y resguardarse como información confidencial.

**4. Transparencia:** las partes involucradas deben estar informadas del procedimiento que se está llevando a cabo.

**5. Accesibilidad:** el procedimiento de atención debe ser de fácil acceso y comprensión para todas las personas de la comunidad escolar.

**6. Eficiencia:** el proceso de atención en casos de violencia debe realizarse sin demoras, ya que con el paso del tiempo la información relevante o crucial puede perderse o deteriorarse.

**7. No revictimización:** la persona afectada deberá ser tratada con respeto, se debe evitar que narre una y otra vez los hechos sin que sea necesario.

**8. Perspectiva de la niñez y adolescencia:** implica incorporar una mirada integral frente a situaciones donde se encuentran involucradas niñas, niños y adolescentes.

## **Lineamientos**

En la Escuela Sierra Nevada se promueve una cultura escolar libre de violencias. El presente protocolo marca una pauta de cómo dirigimos a nuestro equipo para prevenir, reportar, denunciar y sancionar violencias con el fin de proporcionar la máxima protección a las niñas, niños y adolescentes que forman parte de la comunidad estudiantil.

*Este protocolo aplica a:*

**1. Estudiantes del centro educativo:** cualquier miembro de la comunidad estudiantil, independiente de su edad o nivel educativo.

**2. Docentes:** profesoras y profesores que interactúan con los niños, niñas y adolescentes.

**3. Administrativos:** incluye a todas y todos los profesionales que gestionan y organizan las operaciones diarias del Sierra Nevada.

**4. Familias:** padres, madres o tutores que tengan en su responsabilidad a los niños, niñas y adolescentes.

**5. Comunidad educativa:** miembros de la comunidad que participan de forma esporádica dentro de las instalaciones.

**6. Personal manual:** limpieza y vigilancia.

**7. Proveedores externos.**

*Este protocolo aplica en:*

Al lugar físico asignado como centro educativo, en los desplazamientos, en los viajes, en los eventos, en las actividades sociales y de formación, en las comunicaciones relacionadas con la escuela y en cualquier interacción con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a Escuela Sierra Nevada, sea virtual o presencial relacionadas con el ámbito escolar<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>Este protocolo no se aplica a fiestas personales o eventos sociales que no estén organizados por la Escuela Sierra Nevada. Las actividades sociales y eventos privados ajenos al ámbito escolar quedan excluidos del alcance de este protocolo.

*Alcance temporal:*

Este protocolo establece que las denuncias deben presentarse dentro del ciclo escolar en curso, con un límite de tiempo de un año a partir del evento en cuestión. Las denuncias relacionadas con eventos ocurridos en ciclos escolares anteriores no serán aceptadas ni consideradas, ya que el presente documento se rige por el principio de irretroactividad. Este principio garantiza que las reglas sólo se apliquen a hechos futuros y evita la aplicación retroactiva que podría resultar en injusticias o en la modificación de derechos adquiridos bajo normativas previas.

Normativa nacional e internacional aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Convención sobre los Derechos del Niño.
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
5. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
6. Ley General de Educación.
7. Ley de Educación del Estado de México.
8. Código Penal para el Estado de México.

*Para fines de este protocolo y sus resoluciones se entiende:*

- **Abuso sexual:** consiste en tocar o acariciar a otra persona en contra de su voluntad y/o cuando se obliga a ésta a ejecutar actos sexuales para sí o para otra persona.
- **Acoso sexual:** forma de violencia sexual en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
- **Acoso escolar:** sucede cuando en un entorno educativo, un miembro de la comunidad estudiantil está expuesto de manera repetida a agresiones físicas, psicoemocionales, patrimoniales y/o sexuales por parte de una o varias personas. Puede implicar desde una falta hasta la comisión de delitos graves. Tiene que existir intencionalidad en el acto, persistencia, asimetría de poder y que ocurra frente a cómplices o testigos.
- **Comité de Prevención y Atención de la Violencia Escolar:** es el órgano encargado de integrar el expediente, recibir denuncias, investigar, mediar posibles resoluciones alternas de controversia y emitir resoluciones, así como castigar a las personas agresoras.
- **Consentimiento:** aceptación voluntaria, continua y libre de coerción, de participar en una actividad de carácter sexual. La ausencia de rechazo no necesariamente implica que haya consentimiento. El consentimiento puede retirarse en cualquier momento y está acotado a un acto o actividad puntual, de manera que consentir a un acto sexual no implica consentir a actos posteriores. No hay consentimiento si la

persona se encuentra inconsciente o en un estado de alteración mental (producto del consumo de alcohol o drogas) o si éste es obtenido mediante engaños o amenazas.

- **Discriminación:** toda distinción o exclusión basada en el sexo, orientación sexual/identidad sexual, origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, que limiten, anulen u obstaculicen el ejercicio de los derechos y libertades de las personas, así como su dignidad humana.

- **Hostigamiento sexual:** forma de violencia sexual donde se ejerce el poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)

- **Miembro de la comunidad escolar:** son las personas estudiantes de todos los niveles y modalidades, docentes, personal administrativo y de servicios, padres y madres de familia, así como personas tutoras.

- **Persona denunciada o agresora:** persona acusada de cometer un acto de discriminación, violencia escolar, hostigamiento sexual, abuso y/o acoso sexual.

- **Persona denunciante o víctima:** quien presenta una denuncia por considerar que se ha cometido un hecho de discriminación, violencia escolar, hostigamiento sexual, abuso y/o acoso sexual, en algún miembro de la comunidad escolar.

- **Perspectiva de género:** se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (artículo 5, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

- **Denuncia:** manifestación oral o escrita de hechos considerados contrarios a las normativas institucionales que una persona hace del conocimiento al Comité.

- **Resolución:** es la recomendación que emite el Comité.

- **Violencia escolar:** daño intencional psicológico, física y/o sexual por la fuerza o sin ella, ya sea por acción u omisión, realizado entre cualquier persona miembro de la comunidad escolar.

- **Violencia sexual:** constituye violencia sexual cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder (artículo 6, fracción V de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

## **Derechos generales del protocolo**

Para mantener un ambiente educativo adecuado, es necesario garantizar los siguientes derechos:

- A trabajar y estudiar en un espacio libre de violencias.

- A disfrutar de los servicios proporcionados por la Escuela Sierra Nevada sin ser víctima de violencia.
- A plantear una denuncia sin ser víctima de represalias o revictimización.

### **Obligaciones generales del protocolo**

Para procurar un ambiente estudiantil sano, es elemental cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todo lo establecido en el presente Protocolo.
- Informar al área de denuncias cualquier situación que ponga en peligro o riesgo a los niños, niñas y adolescentes.
- Abordar los conflictos siguiendo los lineamientos establecidos.
- Ofrecer apoyo a las personas que son víctimas de alguna violencia mencionada en el presente Protocolo.

### **Tipo de conductas prohibidas entre la comunidad estudiantil<sup>2</sup> de la Escuela Sierra Nevada**

#### **Físicas:**

- Golpear.
- Acorralar.
- Robar o esconder.
- Dañar las cosas de otra persona.
- Tocamientos.
- Pellizcos.
- Caricias.
- Acercamientos innecesarios.<sup>3</sup>
- Abrazos o besos indeseados.
- Conductas tipificadas como delitos.
- Cualquier otro tipo de violencia física.
- Abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación y cualquier otro acto sexual contrario a la normativa escolar.

---

<sup>2</sup>Estas conductas se aplican a las personas mencionadas en la sección *Lineamientos*. Sin embargo, los conflictos personales entre familias, que no afectan directamente el ámbito escolar ni la convivencia en la escuela, no están cubiertos por este protocolo, ya que no son asuntos de competencia de la institución educativa.

<sup>3</sup>Haciendo referencia a aquellas que la otra persona no está consintiendo o que se encuentran extralimitadas acorde al contexto donde se están originando.

**Verbales:**

- Burlas.
- Insultos.
- Amenazas.
- Comentarios y preguntas sobre el aspecto, estilo de vida y/o orientación sexual.
- Llamadas telefónicas ofensivas o sexuales.
- Comentarios o bromas incómodas o seductoras.
- Invitaciones no deseadas para sexo o persistentes peticiones para salir a citas.
- Preguntas intrusivas acerca del cuerpo o la vida privada de la otra persona.
- Insultos o burlas de naturaleza sexual y amenazas.
- Divulgación de chismes sean inventados o no.

**No verbales:**

- Silbidos.
- Aislamiento intencional.
- Gestos de connotación sexual.
- Presentación de objetos pornográficos.
- Fotos y/o protectores de pantalla ofensivos.
- Discriminación por cualquier motivo.
- Correos electrónicos o mensajes de texto sexualmente explícitos.
- Uso de las diversas redes sociales electrónicas o digitales con fines sexuales.
- Acceder a sitios de internet sexualmente explícitos.
- Aproximaciones inapropiadas en redes sociales o por medio de mensajería electrónica (whatsapp, telegram etc).
- Exclusión dentro del plantel educativo.

**Nota:** son tipos de conductas no exhaustivas, pueden englobarse otras que no se encuentren en el listado anterior y que el Comité de Prevención y Atención de la Violencia Escolar apruebe. Además, es importante que consideres que algunas de estas conductas se encuentran legisladas por el Código Penal del Estado de México como delitos.

## Medidas De Prevención

*Medidas de prevención que son responsabilidad de la Escuela Sierra Nevada como centro educativo:*

- 1) Evaluación de riesgos:** se debe realizar un análisis que permita detectar dinámicas de riesgo en materia de violencia escolar. Por ejemplo, detectar características del espacio físico que puedan propiciar puntos ciegos y que sea ahí donde ocurra algún tipo de violencia física.
- 2) Control de riesgos:** una vez que se realiza la evaluación de riesgos es necesario implementar estrategias específicas para atender cada uno de los riesgos detectados.
- 3) Sensibilización y capacitación al equipo:** es relevante que todo el equipo conozca el presente protocolo y su contenido. Además, que se brinden capacitaciones acerca de los temas mencionados en el presente documento.
- 4) Capacitación del personal en detección de signos de violencia:** proporcionar capacitación al personal sobre cómo reconocer los posibles signos de violencia y qué acciones tomar si sospechan que un niño, niña o adolescente está en peligro.
- 5) Conocimiento de protocolo:** Todas las personas que formen parte de la comunidad estudiantil y el personal externo (proveedores) deberán leer y comprender el protocolo vigente, para estar al tanto de los procedimientos establecidos en caso de presencia de violencia.
- 6) Revisión anual del presente protocolo:** esto con el fin de ajustar situaciones que durante el año no se tomaron en cuenta o no se presentaron a la hora de la redacción del protocolo.
- 7) Publicación del presente protocolo:** hacer visible el documento en la página web de la escuela. Así como cualquier acción que fomente su distribución y facilidad para encontrar el recurso, debe implementarse.
- 8) Informar a la planta de docentes sobre la postura institucional:** temas asociados con las medidas disciplinarias, postura respecto de la población LGBT+ (en específico personas trans) y sanciones del procedimiento.

*Medidas de prevención que son responsabilidad de la planta de docentes:*

- 1) Fomentar ejercicios prácticos preventivos:** juego de roles, juegos de expresión emocional, juegos de relajación o mindfulness, entre otros.
- 2) Carteles de comportamiento:** colocar carteles en el aula que describen comportamientos positivos y negativos como recordatorio visual.
- 3) Buzón morado:** implementarlo en las oficinas de las personas consejeras como medio de informe para situaciones de violencia escolar.
- 4) Horas violeta:** designar un momento de la semana donde las personas estudiantes pueden acudir a platicar sobre alguna posible situación de violencia escolar con el área de psicología.
- 5) Violentómetro:** mostrarles al inicio del ciclo escolar qué es el violentómetro y cómo funciona.
- 6) Durante el mes de septiembre hablar sobre la violencia escolar y el presente protocolo:** tomarse unos momentos para facilitar un diálogo con las personas

estudiantes acerca de la violencia de que todas las personas pueden ser víctimas dentro del centro escolar. Asimismo, recordar la importancia del presente protocolo.

*Medidas de prevención que son responsabilidad de las madres, padres o tutores:*

**1) Concientización y sensibilización de la violencia escolar:** platicar con sus hijas e hijos acerca de qué es la violencia escolar, cómo no ser víctimas de ella y cómo no ser perpetuadores de ella. Asimismo, recordarles que existe un protocolo implementado por la Escuela Sierra Nevada para ayudarles en caso de que se encuentren viviendo una situación de violencia escolar.

**2) Promover con el ejemplo:** la violencia escolar, no sólo incluye a las personas estudiantes, también incluye al personal administrativo y al personal docente. Es por ello que es importante cuidar no caer en actos de violencia en contra de las personas que forman parte de la comunidad escolar.

*Medidas de prevención que son responsabilidad de las personas estudiantes:*

**1) Preguntar acerca de la violencia escolar:** si no te queda claro el término, sus repercusiones o cómo actuar ante un caso de violencia escolar propio o ajeno, es importante que te acerques con Joaly Sánchez personalmente o por medio de correo a la siguiente dirección: [denuncias@esn.edu.mx](mailto:denuncias@esn.edu.mx), para comentarle tu inquietud.

**2) No fomentes ambientes contrarios a la normativa escolar:** es importante no ser parte del problema, por lo que es relevante que evites ser parte de las conductas señaladas en el presente documento. Recuerda que dichas conductas no sólo son contra tus compañeros o compañeras, también incluye al personal administrativo y al personal docente.

### **Atención De Casos<sup>4</sup>**

Es fundamental presentar una denuncia para que el presente protocolo pueda ser aplicado de manera efectiva. Si no se reportan los incidentes a través de las vías propuestas y siguiendo los procedimientos establecidos, el Comité no podrá intervenir ni atender las cuestiones no reportadas. La denuncia es el primer paso **necesario** para activar el proceso de investigación y resolución de los problemas dentro de la comunidad escolar.

### *Cuestiones Generales:*

---

<sup>4</sup>Los pasos implementados en la atención de casos se encuentran enfocados a las personas estudiantes. Sin embargo, esto no quiere decir que una persona del área administrativa o docente se encuentre sin mecanismos para denunciar un caso de violencia escolar. Si la víctima resultara ser una persona del área administrativa o docente, el procedimiento a seguir es reportar directamente sin intermediarios a Gabriela Cueto. El procedimiento realizado por el Comité será el mismo que si se trata de una persona estudiante y la resolución, así como las sanciones contra la parte agresora serán a discrecionalidad del Comité.

¿Quién puede reportar o denunciar?

- La persona que fue sujeta de la conducta contraria al Protocolo.
- Las personas que presenciaron la conducta sin ser víctimas de la misma.
- Personas que tienen conocimiento de la conducta.
- Persona anónima.<sup>5</sup>

¿Cuáles son los canales para realizar reportes o denuncias?

Es importante considerar que las personas que son víctimas de un acto de violencia, deben tener una gama de opciones para poder denunciar y/o hablar sobre lo que vivieron. En este caso, la Escuela Sierra Nevada proporciona 4 medios para poder entablar una comunicación efectiva y que beneficia la comodidad de la persona agredida:

1. Correo electrónico (denuncias@esn.edu.mx)
2. Contacto directo con la persona encargada de brindar una primera atención (psicóloga del plantel y nivel)
3. Formulario electrónico.
4. Acércate con una persona de la planta de docentes<sup>6</sup>.

¿Qué información debe solicitar la persona encargada para recibir la denuncia?

- El nombre y los datos de contacto de la persona que reporta.
- El nombre y datos de la persona reportada.
- Los nombres y datos de contacto de cualquier otra persona que pueda tener información relevante o que fue testigo.
- Detalles de la conducta denunciada, incluido cuándo y dónde tuvo lugar la conducta.

---

<sup>5</sup>Si decides presentar una denuncia de manera anónima, es crucial que proporciones toda la información relevante de manera completa y detallada. La falta de detalles puede dificultar la investigación y resolución del incidente. Asegúrate de incluir la mayor cantidad de información posible sobre los hechos, personas involucradas y cualquier otro dato pertinente para que la denuncia pueda ser efectivamente evaluada y gestionada.

<sup>6</sup>La persona docente que tenga conocimiento de un acto de violencia escolar por medio de la denuncia de una persona estudiante tiene la obligación de reportar en ese momento la situación a Joaly Sánchez. Esto con la intención de que el procedimiento se lleve de manera uniforme y que menos personas tengan conocimiento del hecho, para garantizar la confidencialidad. Por lo que una vez que la niña, niño o adolescente se acerca a platicar sobre un posible hecho de violencia escolar, se debe dirigir el o la docente a la persona señalada anteriormente. El único acto que debe realizar, además de la escucha activa y de seguir las indicaciones propuestas en las capacitaciones (en torno al diálogo favorable y acercamiento adecuado), es realizar la documentación del hecho reportado.

Cuando se trata de una persona anónima es posible que no se cuente con toda la información antes mencionada, sin embargo, la información que brinde puede ser útil para detectar situaciones de violencia.

*Una vez que se reporta o denuncia, ¿qué sucede con esa información?*

Se debe abrir un expediente que contenga toda la información recabada y que debe ser archivado independientemente de la resolución a la que se llegue, ya que puede ser útil para detectar patrones de violencia. Es importante resguardar cuidadosamente la información para garantizar su confidencialidad.

*¿Qué medidas serán aplicadas a la presunta persona agresora, en lo que se determina su culpabilidad?*

Una vez que se tiene el Comité tiene conocimiento acerca de un posible caso de violencia escolar, puede optar por implementar algunas de las siguientes medidas:

- Suspensión temporal: la persona agresora puede ser suspendida en el lapso de la investigación.
- Aislamiento: la persona agresora puede ser aislada de determinadas actividades o clases durante la investigación.
- Cambio de salón: la persona agresora puede ser removida de su salón habitual, con el fin de que no interactúe en clases con la víctima.
- Suspensión de actividades extracurriculares: la persona agresora puede perder el beneficio de participar en actividades extras durante la investigación.
- Asesoría psicológica: la persona agresora tendrá que asistir con la psicóloga de la escuela durante la investigación del proceso.
- Restricción de acceso: la persona agresora podrá ser limitada en cuanto a su acceso a determinadas áreas de la escuela.

Quedará a consideración del Comité determinar cuáles medidas serán necesarias de aplicación durante la investigación. Cabe destacar que las medidas enunciadas no son limitativas, el Comité podría implementar otras que no se encuentren en el presente Protocolo siempre y cuando justifique su aplicación.

**Ruta de atención para casos de violencia escolar:**

## 1. Reporte

Cualquier persona que haya sido víctima o tenga conocimiento de un posible caso de violencia en contra de una persona miembro de la Escuela Sierra Nevada, puede reportar o asesorarse sobre qué puede hacer con el Comité de Prevención y Atención de la Violencia Escolar .

Con el fin de promover la comodidad de la víctima o de la persona que pretende denunciar los hechos, Escuela Sierra Nevada ofrece 4 medios para comunicarse:

- Envía correo a [denuncias@esn.edu.mx](mailto:denuncias@esn.edu.mx)
- Comunícate directamente con la psicóloga de tu plantel y nivel.<sup>7</sup>
- Llena un formulario en línea.
- Acércate con una persona de la planta de docentes

La Escuela Sierra Nevada cuenta con un Comité de Prevención y Atención de la Violencia Escolar, el cual tiene la responsabilidad de recibir, investigar y tomar medidas sobre las denuncias presentadas en el Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Violencia Escolar. Este comité se encarga de asegurar una respuesta diligente y efectiva ante cualquier situación de violencia escolar que afecte a la comunidad estudiantil.

## 2. Escucha activa y apoyo emocional.

Las personas encargadas de recepción de reportes<sup>8</sup> brindarán apoyo emocional inmediato a la persona denunciante, esto para asegurarse que la víctima se sienta escuchada y comprendida.

Para poder abordar un caso de violencia en contra de la comunidad escolar, es necesario que las persona encargadas tomen en cuenta las siguientes acciones:

- **Construir un contexto favorable para la expresión:** es indispensable que se propicien las condiciones para que la víctima pueda expresarse con confianza, esto

---

<sup>7</sup> Lomas Primaria: Begoña Ormaecha. Lomas MS: Patricio Fraga. Interlomas Primaria: Alejandra Kaim. Interlomas MS: Patricio Fraga. Interlomas HS: Ana Ibarra. Esmeralda Primaria y MS: Natalia Courtney. San Mateo Primaria: Psicóloga Primaria San Mateo. San Mateo MS: Liliana Salazar. San Mateo HS: Ruth Noriega. Sunland: Susana Martínez.

<sup>8</sup> Joaly Sánchez y el área de psicología mencionada previamente.

incluye una escucha activa, asumir que el testimonio es valioso, no juzgar, mostrar interés, no invalidar el relato y no descalificar los hechos como no graves.

- **Garantizar un espacio físico o virtual adecuado para la denuncia:** las víctimas contarán hechos dolorosos y complicados de compartir, por lo que es necesario proyectar seguridad, que exista privacidad, así como una ventilación correcta e iluminación adecuada, que no existan interrupciones de terceros y garantizar la confidencialidad.

- **Reconocer el protagonismo de quien denuncia:** lo correcto es explicarle a la víctima cómo funciona el procedimiento que iniciará la Escuela Sierra Nevada, haciéndole saber que en todo momento es su decisión cómo se llevará el proceso y manifestándole que no se tomarán medidas sin su consentimiento o el de su familia.

- **Identificar mecanismos de afrontación inicial y redes de apoyo:** Debe contactarse inmediatamente a la familia, para que puedan dar aviso a sus redes de apoyo y se tomen acciones encaminadas a la protección de la víctima.

- **Promueva la desculpabilización de la víctima:** es importante recordarle a la persona agredida que no es su culpa lo vivido.

- **Valoración de seguridad:** la persona que brinda la atención debe ser capaz de valorar los riesgos inmediatos a los cuales se expone a la víctima, disminuyéndolos junto con el equipo escolar.

- **Brinde confidencialidad:** debe existir un principio de protección máxima a la intimidad.

- **Proporcione información precisa, adecuada y veraz:** es importante informar sobre las rutas de atención y el procedimiento a seguir por parte del centro educativo. Se debe hacer de la forma más sencilla y clara para la víctima. Si en algún momento pregunta algo para lo que no tenemos respuesta, no se debe mentir, sino asegurarle que en un momento se le responderá dicha información.

- **Canalice y comunique del proceso a seguir:** el personal escolar es capaz de llevar a cabo acciones de primeros auxilios, sin embargo no es personal psicológico ni psiquiátrico, por lo que después de atender la emergencia puede proporcionar a la familia un directorio de psicólogas o psicólogos expertos en niñez y adolescencia.

- **Protege al niño, niña o adolescente:** los primeros momentos después de ser víctima de un acto de violencia son cruciales, por lo cual es importante tomar medidas para proteger a la persona agredida de la persona agresora o situación de violencia

escolar. Esto podría incluir buscar refugio temporal en dirección, restringir el acceso del agresor a la víctima y asegurar la intervención familiar y educativa inmediata.

- **Atención médica:** Si la niña, niño o adolescente necesita atención médica urgente debido a lesiones, llévalo a un centro médico o llama a una ambulancia, mientras que otra persona del Comité se comunica con la familia.
- **Colabora con las autoridades:** si se inicia una investigación legal, coopera plenamente con las autoridades y proporciona cualquier información adicional que puedas tener. Tu testimonio y colaboración pueden ser vitales para garantizar la seguridad y el bienestar de la víctima.
- **Apoyo continuo:** Proporciona apoyo continuo al menor durante todo el proceso.
- **Prevención y seguimiento:** una vez que se haya resuelto el caso, es importante reforzar medidas de prevención dentro del centro educativo y llevar un registro sobre qué sucedió, así como el manejo que se tuvo.
- **Resolución informal:** Las personas que han vivido una situación de violencia pueden llegar a considerar que someterse a un proceso de denuncia frente a la autoridad escolar es intimidante y tardado, por lo que se pueden contemplar que en ciertos casos se pueda atender el suceso mediante opciones alternativas e informales sin la necesidad de iniciar un proceso tan riguroso.
- **Resolución formal:** se iniciará un procedimiento a cargo del Comité, el cual tendrá la finalidad de investigar y sancionar los actos de violencia escolar.

#### ***Especificaciones de la resolución informal:***

Para saber identificar si una persona quiere resolver la problemática de manera informal, es necesario preguntarle a la víctima qué es lo que desea hacer. Además, el Comité tendrán la obligación de reportar a las familias que la niña, niño o adolescente desea acudir a un mecanismo alterno de solución. El centro educativo bajo ninguna circunstancia es competente para determinar si el hecho puede resolverse de manera informal, únicamente compete a la víctima.

A partir del diálogo que se tenga con la víctima (debe estar presente la familia), se definirá si la situación presentada es un hecho que se puede resolver dialogando directamente con la persona agresora. Debe tomarse en cuenta qué es lo que considera la víctima por justicia y la reparación por el daño sufrido, acorde a ello el Comité le expondrá al victimario a qué acuerdo se llegará. A continuación se

proporcionan conductas que pueden ser tomadas como ejemplos (puede utilizarse una o varias de las propuestas) para resarcir el daño de forma restaurativa<sup>9</sup>:

**1. Reconocimiento del daño causado:** La persona responsable de la violencia debe reconocer y aceptar la responsabilidad por el daño causado a la víctima. Esto implica una comprensión profunda del impacto de sus acciones en la vida de la víctima.

**2. Expresión de remordimiento y disculpas sinceras:** La persona agresora debe expresar un sincero remordimiento por sus acciones y ofrecer disculpas a la víctima. Es importante que estas disculpas sean genuinas y no sean percibidas como simples formalidades.

**3. Reparación del daño:** La persona responsable debe tomar medidas concretas para reparar el daño causado a la víctima en la medida de lo posible. Esto puede incluir compensaciones económicas por gastos médicos o terapia, reparación de bienes dañados, o acciones para restaurar la dignidad y el bienestar emocional de la víctima.

**4. Participación en programas de rehabilitación:** La persona agresora puede participar en programas de rehabilitación o terapia para abordar las causas subyacentes de su comportamiento violento y aprender habilidades para manejar el conflicto de manera constructiva en el futuro.

**5. Compromiso con el cambio de comportamiento:** Es importante que la persona responsable demuestre un compromiso genuino con el cambio de comportamiento y la prevención de futuras acciones violentas. Esto puede implicar participar en sesiones de terapia, seguir un plan de acción personalizado o buscar apoyo continuo para mantener conductas saludables.

**6. Compromiso con la comunidad:** La persona responsable puede comprometerse a contribuir de manera positiva a la comunidad como parte de su proceso de rehabilitación. Esto puede incluir realizar servicios comunitarios, participar en programas de educación o concientización sobre la violencia, o apoyar a otras personas en situaciones similares.

---

<sup>9</sup> Al tratarse de un Mecanismo Alternativo de Controversia, ambas partes deben estar de acuerdo en llegar a esta resolución informal. Además el Comité mediará los puntos a tratar y la posible solución a la que se pueda llegar entre partes. Es importante considerar que no se permitirán acuerdos injustos, desproporcionados o irracionales.

En caso de que la persona que reportó esté de acuerdo con la resolución informal, se da por concluido la denuncia al interior de la escuela y se realiza un registro confidencial de lo sucedido. Dicho escrito lo realizará el Comité, las partes involucradas firmarán que a petición de ellas se manejó una resolución informal, además se estipulará que la escuela Sierra Nevada se deslinda de acciones o represalias futuras, ya que en su momento tomó cartas en el asunto. La resolución informal se deberá de realizar en un plazo no mayor de 15 días a partir del reporte de la conducta.

La protección y el bienestar de los niños, las niñas y adolescentes son una prioridad absoluta. Siempre es importante actuar de manera rápida y decisiva cuando se sospecha o se tiene conocimiento de casos de violencia contra la comunidad escolar. La Escuela Sierra Nevada no puede tomar decisiones sobre si acudir inmediatamente a una agencia del Ministerio Público o llamar a la policía (salvo en casos extremos y a discreción del Comité). Las decisiones que tome el centro educativo y que involucren instancias legales y/o médicas deben ser consultadas y aprobadas por la familia de la víctima **previo** a la toma de acción de parte de la Escuela Sierra Nevada.

### **Resolución formal por parte del Comité**

**1.Recepción de la denuncia:** recibir y documentar la denuncia formal sobre el incidente de violencia escolar, asegurando que la denuncia esté clara y completa.

**2.Notificación a las partes involucradas:** informar a las personas estudiantes involucradas (presunto agresor y víctima) y a sus familiares sobre el inicio del proceso de investigación, garantizando la confidencialidad.

**3.Recopilación de información:** reunir toda la información relevante, incluyendo testimonios de testigos, grabaciones (si las hay) y cualquier evidencia que se tuviera.

**4.Entrevistas:** realizar entrevistas con el presunto agresor, la víctima y testigos, asegurando un ambiente seguro y respetuoso durante el proceso. Está prohibido realizar careos entre las partes involucradas.

**5.Análisis de la información:** evaluar toda la información recopilada para determinar la veracidad de los hechos y la gravedad del incidente.

**6.Deliberación del Comité:** el comité designado se reúne para deliberar sobre los hallazgos de la investigación y evaluar las posibles sanciones.

**7.Decisión:** tomar una decisión basada en la evidencia presentada. Esta puede incluir desde sanciones menores hasta medidas más severas, dependiendo de la gravedad del caso.

**8.Notificación de la decisión:** comunicar la decisión al presunto agresor y a la víctima, explicando las razones detrás de la medida tomada.

**9.Implementación de sanciones:** llevar a cabo las sanciones acordadas, asegurando que se implementen de manera justa y consistente.

**10.Seguimiento y evaluación:** establecer un plan de seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas tomadas y asegurar que se mantenga un ambiente seguro, así como ofrecer apoyo a las partes involucradas.

Este procedimiento busca garantizar un manejo justo y transparente de los casos de violencia escolar, priorizando la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes. Dado que se trata de niñas, niños y adolescentes, **queda explícitamente prohibido difundir las decisiones relacionadas con el caso a toda la comunidad escolar;** esta información sólo será compartida con las personas involucradas. Sin embargo, se informará anualmente a la comunidad escolar sobre el trabajo que realizó el Comité a lo largo del ciclo escolar sobre la prevención y atención de la violencia escolar dentro del plantel.

Es importante señalar que, si bien la escuela controla la difusión de información oficial, no se puede controlar lo que la víctima u otros puedan comentar; por lo tanto, la institución no se hace responsable de que dicha resolución pueda ser difundida.

**Temporalidades:**

El Comité tendrá el plazo de 30 días hábiles para realizar la investigación en torno al presunto hecho de violencia escolar. Si después de los 30 días estipulados no se cuentan con las pruebas necesarias, se puede pedir un plazo de 15 días hábiles más para continuar con la investigación.

Para emitir una resolución respecto del caso, ya sea que la presunta persona agresora sea culpable o no, se tendrá un plazo máximo de 15 días (contados a partir de que finalice el plazo de investigación). Esto quiere decir que en un procedimiento sin plazo

extra de investigación el tiempo de resolución es de 45 días hábiles, mientras que un procedimiento con plazo extra de investigación, el tiempo es de 60 días hábiles.

### **Sanciones**

La aplicación de las sanciones es facultad exclusiva del Comité, a manera ejemplificativa se exponen algunas, sin embargo queda a discrecionalidad del Comité su elección:

- **Consejería obligatoria:** asistir a sesiones dentro del centro escolar para generar un mejor manejo de la situación que se presentó.
- **Terapia psicológica:** las personas familiares tendrán que llevar a la persona agresora a terapia psicológica durante el tiempo que determina la persona especialista.
- **Trabajo comunitario:** requerir a la persona actividades en pro del centro educativo.
- **Revocación de beca:** se cancelará cualquier tipo de beca o apoyo financiero de la cual la persona agresora tuviera beneficio.
- **Restricción a inscripciones futuras:** la persona agresora podrá terminar el ciclo escolar, pero no podrá continuar al siguiente año.
- **Expulsión:** la persona agresora será dada de baja de la Escuela Sierra Nevada.